



SELLO TRIPLE  
LES, AÑOS DE MIL  
TOS Y ONCE, Y MIL  
TOS Y DOCE.

Yo el Conde en nombre del Sr. D. Juan Cayetano Delon del  
Consejo del Sr. Mag. D. Juan honorario con antigüedad de la R.  
Aud. de Charcas, y Abrenon del Exmo. Cau, Juegado ord.  
y de la Hermandad de esta Capital, pagueo ante V. S. en  
la mejor forma de dño. y digo: que en premio de los buenos  
servicios del Sr. mi parte se le concedieron aquellos honores,  
y se le expidió la R. Cedula q. presento dada en S. Lorenzo  
a treinta y uno de Dic. de mil ochocientos cinco: de q. fecha  
hecho el dño de la Media-annata se tomaron las R. Expedi-  
tas Varones; y presentada original en la misma Real  
Aud. se procedió a su ejecución y cumplimiento, haciendo  
al Sr. mi parte con la formalidad de comparendo, y to-  
mandole el juramento de estilo por medio del Sr. D. Juan  
honorario D. D. Juan José de Segovia, q. se presento co-  
mo Apoderado con poder bastante. El Sr. mi parte re-  
cibió testimonio de este R. Despacho, con todo lo q.  
comprende, y a su continuación, se la dilig. Relativa  
a su Recusimiento q. era convenida en lo último del  
Testimonio comprobado de las actuaciones, q. subygue.

Por tanto

A. V. S. q. d. y sup. se sirva haberse por presentado el

CA-AD3

CAJ 12

DOC 1244

A J

Testimonio de la diligencia del  
en se me de Testimonio comprado  
del Sr. Procurador General y se me debue  
jurar en de Justicia de

Jose Cornejo

Decreto con citacion. Lima, y Feb. 27 de  
1832

Salazar

Proveydo y firmado p.<sup>o</sup> el Sr. D. Andres de Salazar  
Alcalde ordinario de esta ciudad, y su jurisdiccion  
p.<sup>o</sup> S. M. en el dia de Guafra

Amemi

Jose Maria de la Haza  
27.º Fe.º del 1.º Maj.º del Sr. M.º C.º de

En el mismo dia de la fecha del Decreto anterior  
cite para lo que se manda en el al.º Sr. D.  
Mamel Aguirre de la Torre, y Tagle, Regidor  
y Procurador Genl. de esta ciudad en su  
persona doy fe

[Signature]

Boray